



DECRETO N° 135 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos - 02 de Junio de 2026.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º)- OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la PROVISION DE "UN (1) CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS CARGA TRASERA 0KM".-

Artículo 2º)- Presupuestarse provisoriamente para la operación comercial que motiva este decreto, **LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA MILLONES (\$170.000.000,00) IVA INCLUIDO.**

Artículo 3º)- ESPECIFICACIONES TECNICAS: la cotización deberá encuadrar conforme a las siguientes prestaciones mínimas:

1. Especificaciones Técnicas del Equipo Compactador

A. Capacidad, Dimensiones y Estructura

- **Capacidad del depósito de carga (Caja):** Mínimo de 17 m³ de volumen útil.
- **Capacidad de la tolva de carga (Boca de recepción):** Rango entre 2,3 m³ y 2,4 m³.
- **Ancho total del equipo:** Máximo 2450 mm.
- **Peso del equipo vacío (Tara):** Máximo 5500 kg.
- **Construcción de la tolva:** Piso de la tolva construido en chapa de acero de alta resistencia al desgaste y al impacto (tipo antiabrasivo, dureza nominal mínima de 450 HBW) con un espesor mínimo de 6,35 mm (1/4"). Paredes laterales de la tolva con un espesor mínimo de 4,75 mm (3/16").
- **Mecanismo de deslizamiento:** Patines flotantes con placas antidesgaste de material polimérico de alta densidad (tipo Grillon o propiedades equivalentes) y bujes de rotación autolubricados libres de mantenimiento.

B. Sistema de Control de Lixiviados (Líquidos)

- **Depósito de retención:** Batea integrada en la parte inferior de la tolva para la recolección de líquidos lixiviados (jugos de la basura) con capacidad mínima de 150 litros.
- **Descarga:** Equipado con válvulas de descarga rápida de paso total (mínimo 2 pulgadas) construidas en material resistente a la corrosión (bronce o acero inoxidable).

C. Sistema Hidráulico y Mecanismo de Compactación

- **Cilindro de expulsión:** Cilindro telescópico de etapas múltiples, con carrera, velocidad y fuerza regulada para garantizar la descarga total del residuo sin dejar remanentes.
- **Cilindros de compactación:** Sistema compuesto por un mínimo de 2 cilindros hidráulicos para el movimiento del carro de deslizamiento y 2 cilindros para la apertura/cierre de la pala barredora.

Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



DECRETO N° 135 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos - 02 de Junio de 2026.-

- **Depósito de aceite:** Capacidad mínima de 200 litros, equipado con indicador de nivel visual, filtro de retorno y filtro de succión magnético.
- **Presión y Fuerza:**
 - Presión de trabajo/compactación nominal del sistema de al menos 140 kg/cm².
 - Fuerza de compactación mínima de 30.800 kg en la base de la pala.
 - Relación de compactación mínima de 3:1 a 5:1 (dependiendo de la densidad del residuo).
- **Comandos y Ciclo:** Comando trasero para ciclo de compactación automático, semiautomático y manual (bipalanca). Sistema de control regulable de contrapresión (retroceso de la placa expulsora) para garantizar la autocompactación óptima del residuo dentro de la caja.

D. Sistema de Carga de Contenedores

- **Dispositivo de vuelco:** Estribo basculante con mecanismo de operación dual:
 - **Sistema DIN / Peine:** Apto para contenedores plásticos de hasta 1100 litros.
 - **Brazos laterales:** Apto para contenedores abiertos de hasta 2000 litros.
- **Accionamiento:** Comando hidráulico manual e independiente ubicado en el lateral trasero del equipo.

E. Seguridad e Iluminación del Equipo

- **Paradas de emergencia:** Botones de seguridad tipo "golpe de puño" a ambos lados de la parte trasera para la interrupción inmediata del ciclo de compactación.
- **Estribos para operarios:** Dos (2) plataformas traseras antideslizantes para el transporte de los recolectores, con manijas de sujeción robustas y ergonómicas.
- **Cámara de retroceso:** Sistema de cámara trasera con visión nocturna y monitor a color instalado en la cabina del conductor.
- **Iluminación:**
 - Dos (2) faros de trabajo LED orientados hacia la tolva de carga para operación nocturna.
 - Baliza giroscópica LED reglamentaria instalada en la parte superior trasera del equipo.
- **Accesorios:** Porta-palas, porta-escobas y tanque de agua limpia con jabonera para higiene del personal.

2. Especificaciones Técnicas del Chasis / Camión

- **Capacidad de Carga (PBV):** Configuración de chasis 4x2 apto para transporte pesado, con un Peso Bruto Vehicular (PBV) **mínimo de 17.000 kg (17 Toneladas)**, garantizando la estabilidad legal y operativa con el equipo a plena carga.
- **Potencia del Motor:** Motor diésel de inyección electrónica con una potencia **mínima de 230 CV**, que cumpla con las normativas vigentes de emisiones ambientales.
- **Transmisión:** Caja de cambios manual o automatizada (según preferencia de la institución), con un mínimo de 6 marchas hacia adelante.

Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



DECRETO N° 135 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos - 02 de Junio de 2026.-

- **Toma de Fuerza (PTO):** Chasis provisto de fábrica o totalmente compatible con la instalación de una Toma de Fuerza y bomba hidráulica acoplada directamente, diseñada para operar el sistema hidráulico del compactador a bajas revoluciones del motor (ahorro de combustible).
- **Cabina:** Cabina frontal o avanzada, con aire acondicionado, calefacción y capacidad mínima para el conductor y dos (2) acompañantes (asiento de acompañante doble).

3. Requisitos Administrativos, Postventa y Entrega

- **Garantía técnica:** Garantía escrita mínima de 12 meses ante cualquier defecto de fabricación, cubriendo tanto el chasis del camión como el equipo compactador y su sistema hidráulico.
- **Tratamiento anticorrosivo:** Limpieza profunda de superficies (arenadas o granalladas), aplicación de base de fondo epoxi anticorrosivo y pintura final en poliuretano de alta resistencia industrial, con protección especial en las zonas expuestas a los lixiviados.
- **Capacitación:** El proveedor deberá dictar un curso teórico-práctico de operación segura y mantenimiento preventivo para los choferes, mecánicos y operarios recolectores al momento de la entrega.
- **Plazo y Condiciones de Entrega:** Entrega del camión totalmente montado, con los sistemas hidráulicos y eléctricos conectados, testeado en fábrica mediante pruebas de compactación ("listo para operar") y con toda la documentación necesaria para su patentamiento inmediato. El plazo de entrega será de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la firma del contrato.

Artículo 4°)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: serán abiertas el día 30 DE JUNIO DE 2026 – HORA: 10:00, o el día hábil inmediato posterior, si resultare inhábil para la apertura de sobres conteniente las propuestas, acto que se realizará en el Palacio Municipal de Santa Elena, sitio en calle Buenos Aires y Eva Perón de la Localidad, en presencia de los interesados y público en general. Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de entrada del Palacio Municipal, hasta el mismo día a la hora diez horas (10:00hs).

Artículo 5°)- PRECIO: Deberá expresarse en PESOS, en números y letras, unitario y total, claro y preciso e incluir todos los gravámenes o tributos.-

Cuando el total cotizado observare algún error de cálculo, se tomará como válido el precio unitario del presupuesto.-

Artículo 6°)- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El presupuesto del oferente deberá ser mantenido por el término de treinta (30) días corridos desde la apertura de propuestas.-

Artículo 7°)- DEPOSITO DE GARANTIA: Los proponentes deberán presentar una garantía de la propuesta que será igual al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Artículo 8°)- FORMALIDADES DE LA PRESENTACION

Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



DECRETO N° 135 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos - 02 de Junio de 2026.-

Las propuestas serán presentadas en 2 sobres, los cuales serán identificados claramente con una etiqueta que diga "Sobre 1" y "Sobre 2" respectivamente, las que serán ingresadas por mesa de entrada en un sobre único que llevará como única leyenda la siguiente:

LICITACION PUBLICA N° 03/2026 D.E.M.-

PROVISION DE "UN (1) CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS

CARGA TRASERA 0KM"

Apertura: el día 30 DE JUNIO DE 2026 – HORA: 10:00 HS.

Lugar: Palacio Municipal de Santa Elena.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$170.000.000,00.-

El sobre 1 contendrá los antecedentes legales, económicos y técnicos con los que se procederá a la pre-calificación del oferente y el sobre 2 la oferta económica propiamente dicha.

Toda enmienda, interlineado o raspadura deberá ser salvada al final con la firma del proponente. No se admitirán propuestas condicionadas, las cuales en el caso de ser formuladas, carecerán de validez y efecto alguno.

Contenido mínimo del Sobre 1:

1. Garantía por el 1 % del Presupuesto Oficial formalizada e instrumentada por seguro de caución, mediante póliza a favor de la Municipalidad de SANTA ELENA (E.R.) emitido por un Ente Asegurador habilitado debidamente.
2. Pliego de CONDICIONES GENERALES, pliego de CONDICIONES PARTICULARES, firmados en todas sus fojas, por el oferente y/o apoderado legitimado;
3. Constancia que acredite la inscripción en los Organismos fiscales nacionales (A.R.C.A.) y provinciales (A.T.E.R.), y libre de deuda en ATER o plan de pagos vigente.
4. Declaración Jurada Domicilio Legal y Domicilio electrónico (correo electrónico) a fin de efectuar las notificaciones correspondientes.
5. Declaración jurada de inexistencia de antecedentes de rescisión de Contratos por culpa de la Empresa en los dos últimos años.
6. Libre Deuda Tasa Comercial para oferentes con domicilio dentro de la jurisdicción del municipio de Santa Elena.

Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



DECRETO N° 135 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos - 02 de Junio de 2026.-

7. Declaración jurada de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de Paraná y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

8. Toda otra documentación que requiera el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, siendo factible agregar folletos ilustrativos u otra documentación complementaria idónea para la evaluación.

Contenido del Sobre 2

- Presupuesto General Detallado según monto establecido por este Pliego en sus Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares.
- Declaración Jurada de Mantenimiento de la Propuesta.

Artículo 9º)- CAUSAS DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Será causal de rechazo total e inmediato de la Oferta, en el mismo acto de apertura, por parte de las autoridades que lo dirijan, al observarse la falta de documentación que se detallan a continuación:

- Pliegos licitatorios firmados por el oferente o apoderado en todas sus fojas;
- Garantía de oferta por el monto equivalente al uno por ciento del presupuesto oficial que consta en pliegos.
- Oferta económica en sobre o escrito separado del resto documental con cantidades expresadas en números y letras.

Se dejará expresa constancia en acta de la no apertura de aquellas ofertas viciadas en su presentación.


Cuando la OFERTA ECONOMICA, tenga errores, omisiones o tachaduras no salvadas, o falta claridad o transparencia, podrá ser rechazada por el Municipio totalmente si dicho vicio afecta la transparencia del proceso licitatorio o pone en duda la sana competencia entre oferentes, siendo tal medida discrecional para el Ente Municipal, haya o no objeciones de parte interesada. Siendo factible subsanar el error en el Acto de Apertura, podrá el responsable de la oferta viciada intentar aclarar el error, lo que se deberá dejar constancia en Acta para su posterior evaluación por las comisiones y asesorías pertinentes.

Artículo 10º)- PLAZO DE ENTREGA:

El vehículo deberá ser entregado totalmente de acuerdo a la solicitud de compra remitida por la Municipalidad de Santa Elena, y dentro de los Cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la firma del contrato de compra/boleto.-

Artículo 11º)- LUGAR DE ENTREGA

Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI,
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA, E.R.


DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



DECRETO N° 135 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos - 02 de Junio de 2026.-

Puesta en la Municipalidad de Santa Elena, libre de fletes. Asimismo el adjudicatario deberá presentar, sin costo adicional, toda la documentación requerida para la correspondiente inscripción.-

Artículo 12º)- ADJUDICACIONES: La adjudicación se hará a la propuesta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, reservándose el derecho de rechazar las ofertas, sin que ello dé lugar a reclamos o indemnizaciones algunas.

La comunicación y notificación de la adjudicación se hará en todos los términos establecidos en el presente, de forma fehaciente a los oferentes por algunos de estos medios: telegrama colacionado, carta documento, correo electrónico, notificación personal del decreto y/o emisión de orden de compra respectiva. El adjudicatario deberá cumplir con las prestaciones que se hubiere obligado en tiempo y forma, en los plazos establecidos en el presente.

El pago se realizará sólo contra entrega de la mercadería recibida por el Municipio a satisfacción y el remito conformado por parte del receptor, la factura y orden de compra original, y/o lo estipulado en los contratos respectivos. Los gastos de flete, acarreos, carga y descarga, salvo por indicación expresa en contrario en el pliego de condiciones particulares serán a cargo del adjudicatario-proveedor.

Artículo 13º)- PAGO: El pago se realizará de la siguiente manera: un cuarenta por ciento (40%) del valor total adjudicado mediante transferencia electrónica de fondos, formalizada contra la entrega del vehículo a entera satisfacción del Municipio y la presentación de la factura correspondiente. El sesenta por ciento (60%) restante será financiado en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, venciendo la primera de ellas a los treinta (30) días de la entrega efectiva del bien. Para el cobro de dicho saldo, el Municipio suscribirá un contrato de compraventa y/o emitirá las órdenes de pago mensuales correspondientes. Los oferentes podrán proponer alternativas que mejoren los plazos de financiación y/o reduzcan el monto del anticipo inicial, lo cual será evaluado como factor de ponderación para la adjudicación.

Artículo 14º)- LLAMADO A MEJORAMIENTO DE OFERTAS

El Municipio, a sugerencia de la COMISION DE COMPRAS podrá llamar, solo a los oferentes que ésta señale, a realizar mejoras de ofertas, la que deberá ajustarse en un todo a lo resuelto en este PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y respectivo PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, señalándose DIA y HORA en un término que NO PODRA EXCEDER los 5 (cinco) días de la fecha del acto de apertura. En éstos llamados a "mejorar oferta" se deberá mantener la equidad entre partes, transparencia del proceso licitatorio y sana competencia comercial. Sólo quienes resulten llamado a "mejorar oferta" podrá presentar nueva oferta "mejorada" o "variantes" a lo originariamente solicitado, y el Municipio siempre evaluará de acuerdo a la conveniencia del Ente Municipal dentro del marco de la equidad y respeto por la competencia y transparencia del proceso público de licitación. Se podrá requerir mejoramiento de oferta, aun cuando sea oferta única, pues siempre se resolverá de acuerdo a la oportunidad, mérito y conveniencia del erario público municipal.

Artículo 15º)- ADJUDICACION Y CONTRATO

Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



DECRETO N° 135 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos - 02 de Junio de 2026.-

La Municipalidad adjudicará al proponente que a su juicio presente la oferta más conveniente, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas si lo creyere conveniente, sin crearse por ello obligación alguna. Se notificará al Proveedor dentro de los CINCO (5) días siguientes de haberse realizado el Decreto correspondiente.

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario mediante la copia autenticada del texto legal correspondiente y/o domicilio electrónico, éstos se presentarán dentro de los cinco (5) días subsiguientes para suscribir los correspondientes contratos.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito en garantía.

En caso de incumplimiento de los oferentes, y/o adjudicatarios, o retiro indebido de las ofertas, el Depósito en Garantía se tomará por el Municipio a cuenta de sanciones pecuniarias que pudiere corresponder y de los daños y perjuicios que sufra la administración municipal.

Artículo 16º)- RESCISION DEL CONTRATO

El Municipio de SANTA ELENA tendrá derecho a la rescisión del contrato en los siguientes casos:

a) Por la muerte del Adjudicatario, a no ser que los herederos ofrezcan continuar con el cumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario bajo las condiciones estipuladas en la Licitación. El Municipio fijará los plazos de la presentación de los ofrecimientos, y podrá aceptarlos o desecharlos sin que en el último de los casos tengan derecho dichos sucesores a indemnización alguna.

b) Por quiebra o concurso civil de la parte adjudicataria.

c) Cuando el Adjudicatario sea declarado culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato por autoridad Judicial o Administrativa.

d) Si se transgrediese por parte del Contratista cualquiera de las obligaciones que asume, el Departamento Ejecutivo está facultado para formar causa administrativa y buscar solucionar por dicha vía las diferencias e incluso rescindir el contrato sin necesidad de recurrir a la vía judicial, cuando razones de interés general de la población del Municipio lo tornen aconsejable y así se disponga por acto administrativo fundado y motivado.

En todos los casos indicados en los incisos que anteceden, salvo el que se determina en el inciso a), la rescisión lleva anexa la pérdida del depósito de garantía.

La falta de cumplimiento de las cláusulas por parte del adjudicatario, lo hará pasible de la sanción que establezca el Departamento Ejecutivo u Ordenanzas vigentes, que podrá llegar a la pérdida total del depósito en garantía, multas, u otras previstas, cuyos importes ingresarán a Rentas Municipal. En todos los casos queda al afectado los derechos de repetición y/o de plantear cuestión contenciosa administrativo conforme art. 107 inc. II) de la Ley 10.027 agotando la instancia conforme art. 241 de la Constitución de E. Ríos.

Dr. FRANCISCO DANIEL
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E. R.



DECRETO N° 135 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos - 02 de Junio de 2026.-

El Municipio de la Ciudad de Santa Elena se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

Artículo 17º)- Por cualquier cuestión judicial que se suscite las partes se someten a la jurisdicción judicial de Paraná, Departamento Paraná, ENTRE RÍOS.-



Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E. R.



DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E. R.



DECRETO N° 135 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos - 02 de Junio de 2026.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE LLAMADO

Este llamado a licitación tiene por objeto contratar el suministro de los Materiales, elementos o servicios mencionados en el detalle y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de este pliego, debiendo la mercadería satisfacer en su calidad y características -a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal- a los fines a que se destinan.

Las Secretarías de Obras Públicas y de Economía y Hacienda a través de la Dirección de Compras de la Municipalidad de Santa Elena con sede en Buenos Aires y Eva Perón, de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, serán las Autoridades de Aplicación.

ARTÍCULO 2º: NORMAS APLICABLES

El presente acto licitatorio se regirá por la Ley Orgánica de las Municipalidades 10.027 y la Ordenanza N° 027/2006 de Compras y Contrataciones Municipales, reglamentada por Decreto N° 637/2026 DEM y modificada por Ordenanza N° 291/2023.

ARTÍCULO 3º.- ADQUISICION DE PLIEGOS

El Pliego licitatorio deberá ser adquirido en Tesorería de la Municipalidad, a través de correo oficial municipiosantaelenaoficial@gmail.com, o ser descargado desde la página web del Municipio <http://www.santaelenaciudad.com.ar/tipo/licitaciones/>.

Al adquirir el pliego, los interesados deberán constituir un domicilio especial dentro del ejido de la ciudad de Santa Elena, y denunciar su domicilio real o sede social. Dichos domicilios se considerarán subsistentes mientras no se designen otros en su reemplazo. La comunicación de cambio de domicilio deberá hacerse en forma fehaciente y sólo surtirá efecto luego del tercer día hábil subsiguiente a su recepción, salvo que se efectuara mediante presentación en el expediente licitatorio, en cuyo caso el nuevo domicilio regirá a partir del primer día hábil siguiente

ARTÍCULO 4º.- CONCURRENCIA A LA LICITACION

Podrán intervenir:

- a) Las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad.
- b) Las firmas que formalicen su pedido de inscripción dentro de los ocho (8) días de realizado el acto, cumplimentando los requisitos pertinentes dentro de los diez (10) días siguientes.
- c) Las inscriptas en el Registro de Proveedores de otras Provincias Argentinas o del Estado Nacional que así lo demuestren al solo efecto de considerar la propuesta, debiendo tramitar su inscripción dentro del plazo establecido en el inciso b).

Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



DECRETO N° 135 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos - 02 de Junio de 2026.-

d) Los proponentes extranjeros, además de cumplir con los requisitos determinados en el inciso b), deberán legalizar la documentación por la autoridad consular.

e) El incumplimiento de lo prescrito en los incisos anteriores motivará que se desestime la propuesta respectiva.

ARTICULO 5º.- La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no se acompañe a la oferta o no esté firmado por el proponente.

ARTICULO 6º.- Las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación se someterán ante el fuero en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Paraná, en la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 7º.- FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y sin ninguna inscripción que identifique al proponente, consignándose el número de licitación, día y hora de apertura de la misma, conteniendo en su interior la documentación Solicitada según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 8º.- Los proponentes rubricarán todas sus fojas cuando sean más de una.

ARTÍCULO 9º.- Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, tendrán que estar debidamente salvadas y firmadas por el proponente.

ARTÍCULO 10º.- Las cotizaciones en cada renglón serán por la cantidad total especificada en el mismo, también se podrá ofrecer parte de alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiere previsto esta posibilidad en el Pliego de bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 11º.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Pliego de bases y Condiciones Particulares o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretase asueto, en presencia de los interesados que concurran al acto y sólo se tomarán en consideración los sobres presentados hasta el momento de la apertura, salvo que se establezca dentro del pliego una hora específica límite para la presentación de los mismos.

ARTICULO 12º.- Cuando no se hubieren presentado proponentes, la licitación se declarará Desierta.

ARTÍCULO 13º.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del acto de apertura, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicare expresamente otro plazo.

ARTICULO 14º.- Las ofertas especificarán:

Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



DECRETO N° 135 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos - 02 de Junio de 2026.-

- a) El precio unitario y total, fijo y cierto, en números, con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general de la propuesta en letras y números.
- b) Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior.
- c) Se presentarán en el lugar, día y hora que indique el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Cuando en el total parcial de alguno o todos los renglones cotizados se observaren errores de cálculo, se tomarán como válidos los valores que figuren como precio unitario.

ARTICULO 15°.- Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma que a juicio de la Comisión de Compras no se refieran a la esencia de la propuesta y que no impida la comparación con las demás, se podrá requerir su cumplimiento o perfeccionamiento dentro de un plazo perentorio de Cinco (5) días, siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el pliego.

ARTICULO 16°.- Los oferentes que hubieren adquirido el pliego de condiciones tendrán derecho a solicitar por escrito toda aclaración referida a la licitación, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de la misma.

ARTÍCULO 17°.- GARANTÍA DE OFERTA: Los proponentes deberán presentar una garantía de la propuesta que será igual al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

ARTICULO 18°.- El proponente que resulte adjudicatario deberá ampliar la garantía de la OFERTA, que será igual al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado en concepto de garantía de ejecución de la obra en cuestión.

ARTICULO 19°.- La garantía de adjudicación deberá cumplimentarse dentro de los veinte (20) días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario dé cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

ARTICULO 20°.- Las garantías previstas en el presente pliego, podrán constituirse por alguna de las siguientes formas:

a) Seguro de caución. Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Santa Elena; b) En su texto identificarán la licitación de que se trata; c) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; d) las aseguradoras deberán contar con la aceptación de la Municipalidad de Santa Elena, certificadas por Escribano Público o validada mediante certificación digital.

b) Depósito en efectivo. Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de Santa Elena.

Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI,
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



DECRETO N° 135 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos - 02 de Junio de 2026.-

ARTICULO 21°.- La Municipalidad de Santa Elena dispondrá inmediatamente de resuelta la adjudicación, la devolución de los depósitos de garantía a los proponentes que no resultaron adjudicatarios.

El reintegro al adjudicatario de la garantía presentada, se realizará una vez efectuada la entrega o provisión total de lo adjudicado y previa conformidad de la Municipalidad.

ARTICULO 22°.- El incumplimiento a las disposiciones de los pliegos de condiciones y demás documentación contractual, como así también el no mantenimiento de la oferta, dará lugar a la invalidación de la oferta.

ARTÍCULO 23°.- ADJUDICACION

La Municipalidad de Santa Elena con asesoramiento de la comisión especial designada al efecto, adjudicará la licitación en forma global o por ítem -de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares- a la o las propuestas que considere más conveniente, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Precio de la oferta.
- b) Antecedentes de la firma y referencias.
- c) Calidad del producto ofrecido

Los proponentes darán los mayores detalles posibles sobre calidad del producto y los antecedentes de la firma.

ARTICULO 24°.- La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones y calidad, de acuerdo a las siguientes normas:

- a) Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas por los pliegos de bases y condiciones y cláusulas o características especiales, la adjudicación se resolverá a favor de aquella que en esa situación, resulte de precio más bajo.
- b) Por vía de excepción podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen fundado de la Comisión de Compras que en forma descriptiva y comparada con la oferta de menor precio, justifique en detalle la mejor calidad de material, funcionamiento u otras características que demuestren las ventajas de la adjudicación que a precios superiores al menor cotizado se proyecte efectuar.
- c) En igualdad de condiciones se dará preferencia a las propuestas en que figuren los menores plazos de entrega. Cuando así se hubiere establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrá adjudicarse a propuestas que ofrezcan menor plazo de entrega, aunque su precio no sea el más bajo, si la oportunidad del abastecimiento lo requiere. En este caso la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega.
- d) En igualdad de precios y condiciones se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia nacional.

Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



DECRETO N° 135 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos - 02 de Junio de 2026.-

e) En caso de empate (igualdad de precio y condiciones), se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios, dentro del término de tres (3) días. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar éstos nuevamente iguales, se decidirá por sorteo.

ARTICULO 25°.- El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente a los intereses de la Municipalidad o de rechazarlas a todas, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza por parte de los proponentes.

ARTICULO 26°.- Cinco (5) días antes de vencer el mantenimiento de la oferta, la Municipalidad de Santa Elena requerirá una ampliación del plazo, si estimara que la adjudicación no estará aprobada a su vencimiento.

ARTICULO 27°.- En el caso de que las ofertas no se ajusten a los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares o modifiquen las bases establecidas, se declararán inadmisibles las mismas.

ARTICULO 28°.- Las notificaciones se efectuarán en alguna de las siguientes formas:

- a) Personalmente, en el expediente licitatorio;
- b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituido;
- c) Por telegrama colacionado;
- d) Por carta documento.

En el primer supuesto, se entregará al interesado, bajo constancia, copia del acto objeto de la notificación, mientras que en los restantes se acompañará dicha copia o, en su defecto, se transcribirá el acto objeto de la notificación. No obstante, el adquirente deberá constatar personalmente el día hábil anterior a la presentación de ofertas de 8:00 a 13:00 hs. en la Municipalidad, si han sido notificados debidamente de la totalidad de las circulares y aclaratorias; la no concurrencia se entenderá por conocimiento y aceptación de las mismas.

ARTÍCULO 29°.- ENTREGA DE MERCADERIA

Recibida por el adjudicatario la notificación de adjudicación, éste procederá a entregar la mercadería con remito por duplicado, el que deberá ser conformado y devuelto al proveedor.

ARTICULO 30°.- La recepción definitiva se efectuará en la Municipalidad de Santa Elena o en el lugar que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por flete, acarreo y entrega de mercadería en el lugar establecido.

Los materiales que se entreguen deberán ajustarse en un todo a las características de los adjudicados.

Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



DECRETO N° 135 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos - 02 de Junio de 2026.-

ARTICULO 31°.- Vencido el plazo de cumplimiento pactado sin que la mercadería o servicio fuesen entregados o prestados, sin perjuicio de la multa por mora señalada en las bases de licitación y demás sanciones según se establece que pudieran corresponder, la Municipalidad de Santa Elena intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato con pérdida del depósito de garantía.

ARTÍCULO 32°.- RECHAZO DE LAS OFERTAS

No se considerarán las ofertas:

- a) Cuando no vengan acompañadas de las garantías correspondientes.
- b) Presentadas por firmas que hayan sido eliminadas o se encuentren suspendidas del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Santa Elena.
- c) El o los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas o aclaradas al pie de la oferta y firmada por el proponente.
- d) Que no se ajusten a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares en lo que respecta al término de mantenimiento de la oferta, plazo, condiciones de pago, lugar y forma de entrega de la mercadería.
- e) Cuando no se consigne el precio unitario, el total parcial por renglón y el total general de la propuesta.
- f) El incumplimiento del inciso del Artículo 17° será causal de rechazo automático.

ARTICULO 33°.- DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES COMO PERSONAS JURÍDICAS

De acuerdo al Artículo 176° de la Ley N° 10.027 "Las Corporaciones Municipales como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-".

ARTICULO 34°.- De acuerdo al Artículo 177° de la Ley N° 10.027 "Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados".

ARTICULO 35°.- De acuerdo al Artículo 178° de la Ley N° 10.027 "Cuando las Corporaciones Municipales fueren ordenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberativos no arbitraran los recursos para efectuar el pago".

ARTÍCULO 36°.- De acuerdo al Artículo 179° de la Ley N° 10.027 "Los tres artículos anteriores serán incluidos obligatoriamente en todo contrato que celebren las Corporaciones Municipales en todos los pliegos de condiciones y licitaciones públicas"

Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.